



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
 P.O. BOX 14427
 BO. OBRERO STA., SANTURCE, P. R. 00916-4427

TEL. 765-3535

EN EL CASO DE: *

AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA*
 Peticionaria

- Y -

CASO NUM. PC-95-02
 D-96-1263

UNION DE TRABAJADORES DE LA
 INDUSTRIA ELECTRICA Y RIEGO
 (UTIER) *

DECISION Y ORDEN

El 17 de septiembre de 1996, se emitió el "Informe y Recomendación del Jefe Examinador Sobre la Petición de Clarificación de la Unidad Apropriada". En el mismo, se nos recomienda que el puesto de Investigador de Irregularidades en el Consumo de Energía continúe incluido en la unidad apropiada que representa la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER).

Ninguna de las partes en el procedimiento de epígrafe radicó Excepciones al Informe antes referido.

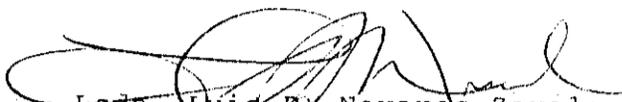
Hemos examinado y analizado el expediente y los planteamientos expuestos y concluimos que la recomendación del Jefe Examinador es correcta por lo cual la adoptamos y así, se hace formar parte de esta Decisión y Orden el Informe emitido. Enfatizamos en que los Investigadores en cuestión, en el ejercicio de sus funciones respecto a los abonados, pueden encontrar situaciones en que éstos sean afiliados de la UTIER, así como también podrían ser de otras unidades apropiadas o gerenciales. Su trabajo se relaciona con éstos en su carácter de abonados que incurren en irregularidades de consumo, y no como compañeros de empleo en esta corporación pública. Por ello, no cabe considerar "conflicto de intereses" que justifique su exclusión de toda unidad apropiada en la Autoridad.

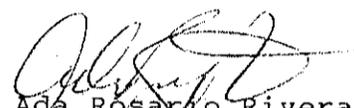
ORDEN

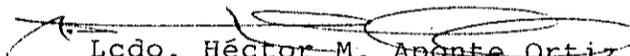
De conformidad con la autoridad conferida en el Artículo 5, sección 2 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, 29 LPRA 66(2), la Junta determina y resuelve

que los puestos objetos de la Petición de epígrafe continúen incluidos en la unidad apropiada que representa la UTIER por lo que se ordena la DESESTIMACION de la Petición instada por el patrono.

En San Juan, Puerto Rico, a 14 de noviembre de 1996.


Lcdo. Luis P. Nevares Zavala
Presidente


Ada Rosario Rivera
Miembro Asociado

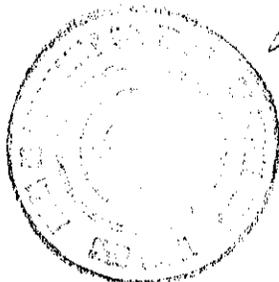

Lcdo. Héctor M. Aponte Ortiz
Miembro Asociado

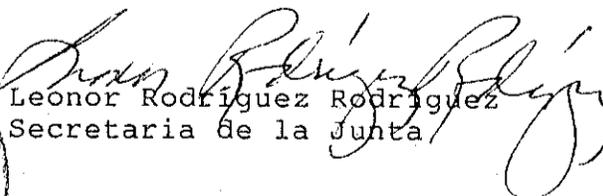
NOTIFICACION

Certifico que en el día de hoy se ha enviado por correo ordinario copia de la presente DECISION Y ORDEN a:

1. Lcdo. Juan R. Ortiz Ramírez
Oficina de Procedimientos Especiales
Autoridad de Energía Eléctrica
Apartado 13985
Santurce, Puerto Rico 00908-3985
2. Unión de Trabajadores de la Industria
Eléctrica y Riego (UTIER)
Apartado 13068
Santurce, Puerto Rico 00908-3068
3. Lcdo. José Velaz Ortiz
TORRES & VELAZ
Muñoz Rivera 421
Condominio Midtown - Oficina B-4
Hato Rey, Puerto Rico 00918

En San Juan, Puerto Rico, a 15 de noviembre de 1996.




Leonor Rodríguez Rodríguez
Secretaria de la Junta